



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-41/2019**

**DENUNCIANTE:  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADOS:  
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ  
OBRADOR, PRESIDENTE DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS Y OTROS**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/UTCE/PES/17/2019**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ  
CASTILLO**

**Mexicali, Baja California, a siete de octubre de dos mil  
veintiuno.** -----

**VISTO**, el estado que guardan los autos, de los cuales se advierte que la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ante la omisión de señalar domicilio procesal en esta ciudad, por parte de Esteban Ignacio Martínez Ochoa, Carlos Gómez Valdez y José Cruz Holguín Ruiz, denunciados en el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/17/2019; hizo efectivo el apercibimiento de notificarles las actuaciones por medio de estrados, con fundamento en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 30, numeral 2, fracción VI y 57 numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.-----

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 63, 64 y 66 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

**ÚNICO.- Se previene** por estrados a Esteban Ignacio Martínez Ochoa, Carlos Gómez Valdez y José Cruz Holguín Ruiz, denunciados en el presente juicio, para que señalen domicilio

para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este

Tribunal, otorgándoles un plazo de **veinticuatro horas** para tales efectos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las **ulteriores** notificaciones se harán por esa misma vía, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY** a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CALLE VALLARTA 1000, CIUDAD VALLARTA, JALISCO, C.P. 48900

